

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz, sábado 10 de abril de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guardia, Ronda y Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 9.—El Manolo encubierto contesta al *Chispero en ciérnes*, dándole el parabién por haber roto el campo en su carta al asentista de este teatro. Mucho tiempo ha que el público es juguete del asentista y de los cómicos; y entre ellos es intolerable la presunción de la Sra. Torres, cuyas pretensiones chocan sobremanera; no siendo, añade, ella sola la que pretende trabajar con el Sr. Carretero; pues parece ha ajustada una segunda dama, que los pocos días que representó en otra ocasión disgustó; y que también ha exigido trabajar con el Señor Carretero. Concluye el Sr. Manolo considerándose de que ni la Sr. Hermosilla, ni su esposo, ni el Sr. Navarro formen parte de la nueva compañía cómica; y aconsejando á los Sres. diputados de teatro que se amarren los calzones, y hagan que el asentista actual y el que le suceda cumplan con su obligación.

Conciso del 9.—Inserta un extracto de la exposición ministerial hecha en el cuerpo legislativo francés sobre la situación del imperio. Según ella, la población es de 42 millones 700⁰ almas; aumentada en 24 años con 2 millones y 500⁰. Bajo igual aspecto brillante se presentan todos los demás objetos; ponderándose los progresos de la conscripción marítima. El ejército se supone compuesto de 20 regimientos de infantería y 44 escuadrones de guardia imperial; 915 batallones de infantería; 15 regimientos de artillería; 30 batallones de conductores; 50 regimientos de caballería; 4 de suizos; 6 de extranjeros; y diferentes batallones coloniales.

Abeja española; n.º 214.—Continuando el artículo del número anterior, se dice: No es la masa del pueblo la que se halla bien con el error, ni la que se opone á las reformas salutables; en otra clase de genios está el mal: los pretendidos sabios, sin otros títulos que sus empleos, sus canas y años; una multitud de entes nulos, cuyos cerebros se hallan repletos de una erudición vana y fastidosa, cuando no perjudicial y enemiga del reposo de los pueblos; he aquí las gentes incapaces de recibir ni soportar leyes más sabias que las que nos han dirigido

hasta poco ha. ¿Fue acaso la mano honrada del labrador la que firmó la infame venta de la nación en Bayona? ¿Han predicado la sumisión al rey intruso el artista industrioso, el artesano útil, el comerciante productivo?—En artículo comunicado es de parecer E., que le suscribe, que siendo tan indispensable el nombramiento de gafes políticos y tan importante el acierto, convendría que el Gobierno fixase su atención sobre los individuos que mas inmediatamente le rodean; pues quizá entre ellos hallaría sujetos idóneos para aquellos cargos: entre otros hace mención de los Señores D. Jacobo María de Paraga, D. José Rebollo, D. Diego Clemencín, Don Manuel Abella, D. Manuel González Salmon, D. Guillermo Cártois, D. Joaquín Fondevila, y D. Ramón Gil de la Cuadra; todos oficiales de las secretarías del Despacho, y de probidad y talentos.

Procurador general de la nación y del rey, n.º 191.—J. P. B. remite desde Callosa de Segura una proposición anti-liberal, reducida á que por el censo de 1787 los religiosos y religiosas no son la causa de la despoblación de España, sino por el contrario, los propagadores de la especie humana, á la cual han hecho el favor de cultivar terrenos que de otro modo hubieran permanecido eriales, y de alimentar á tanto mendigo con la sopa y sus restos. Otro anónimo dice que el Señor Argüelles tiene un gran concepto, y que le pesa— El Procurador echa mano, por último, de noticias, sesión de Cortes y una anécdota catalana para llenar el pliego.

Diario de la tarde del 8.—Da principio Su Señoría á la molienda con un articulote, que titula carta remitida, y se reduce á decir oportunamente que el Sr. marques Villapanes es casi el único escritor que brilla por su imparcialidad, decencia y puro patriotismo. Previa esta salva, encomienda el buen articulero al susodicho marques que confunda á los modernos sofistas en sus argumentos filosóficos, en tanto que él arremete de firme contra semejante plaga, habiéndoselas con el Tribuno por su desacato en reprobar toda influencia indebida de los ingleses que pudiere ocurrir; en clamar por un Gobierno sabio y energico; y en demostrar que los personajes del

antiguo sistema nos acabarán de perder, si personas nuevas no les substituyen. Continuará la lista de pecados del *Tribuno*.—Noticias atrasadas, y sesión de Cortes trasladada, terminan la tarea mareasal.

47. — *El Tribuno del pueblo español*, núm. 17.— Se propone la resolución del tercer problema, anunciado en el núm. 35, à saber: *Dado caso que haya una fuerza militar permanente, ¿debe ser constituida por el cuerpo legislativo?* Un gobierno militar, dice, esto es, en que el jefe de la fuerza pública sea también su legislador, será siempre feroz, duro, y turbulento. En un gobierno tal, el monarca no puede tener traba alguna que le impida oprimir á la nación. En todas partes en donde la nación no sea el legislador de la fuerza pública, tanto el simple paisano como el mismo militar serán víctimas de su sistema.—En política eclesiástica se continua insertando la célebre petición fiscal de *Don Melchor de Macanaz*, sobre la reforma de muchos abusos introducidos en el reino en materias eclesiásticas. Dice aquel magistrado que la enagenación de bienes raíces en eclesiásticos es perjudicial al Estado, por la práctica de quedar libres de contribución: que Clemente III declaró no haber incurrido en la censura los ministros seculares que hicieron azotar, y después ahorcar, al eclesiástico que se había rebelado á su soberano: la censura es la mayor pena que el derecho canónico ha conocido; por cuya razón son de sentir los santos Padres que el que la promulga sin causa grave queda excomulgado, y libre de ella contra quien se fulmina.... (Se concluirá.)

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz núm. 19.—Continua la lista de entrada y salida de buques y la de los que se hallan á la carga.—*Precios corrientes de algunos frutos de América y otros efectos en esta plaza el 8.*—Azúcar de la Habana y Vera-cruz: de 34 á 42: cacao Caracas: de 38 á 41: idem Guayaquil de 19 á 20: grana superior: 110: id. inferior: 100: sebo de Buenos-aires: 14: almendra de Alicante sin cáscara: 18 á 20: harina superfina del norte América: 14½ á 15: id. fina 14 á 14½: vino catalán 47 á 52: id. Málaga 60 á 70—*Cambios*: Lóndres: Gobierno 48½. Particulares 49½ á 50.—Vales: de 73 á 75.—Concluye este número con los *precios corrientes de víveres y comestibles en la Habana* el 5 de febrero.

NOTICIAS.

Berga 19 de febrero.—Al general enemigo Kesnel ha sucedido en el mando de la Cerdanya el general Gareau, siendo sus fuerzas solo 1200 hombres. Siguen saliendo algunos franceses para su país. (*Gac. de Cataluña*.)

Sitges 3 de marzo.—Ayer fue cogido en una almadraba de Villanueva, y traído á la playa de aquella población, un pez de tamaño desmesurado. Según relación, pertenecía á la clase de los tiburones. El grosor de su cuerpo era igual al de un buei; y lo largo excedía de 5 varas: se calculó que su peso era de unos 18 quintales, y que no baxaba de 5 arrobas el de su hígado. Se le encontró en el estómago un atún entero, y varios miembros destrozados de un cuerpo hu-

mano, con una chaqueta, dos duros, algunas otras monedas, y un manojo de cigarros. Faltó poco para que fuese víctima de la voracidad de este monstruo un hombre de los que maniobraron para su captura. (*Diario de Mallorca*.)

Santiago 22 de marzo.—Se ha celebrado aquí con gran solemnidad el aniversario de la Constitución el dia 19; distinguiéndose en la iluminación de la noche, entre otros particulares, el monasterio de San Martín.

(*Diario cívico-patriótico*.)

Fontanarejo 23 de marzo.—Gazan, que salió el 15 de Toledo, llegando el mismo dia á Madrid, volvió el 17 á esta última ciudad, y al siguiente dia marchó segunda vez para la capital con toda la artillería de reserva de Soult, dexando solo la respectiva á la división de Darricau, que guarnece aquellos puntos. El 19 y 20 empezaron á salir los enfermos de hospitales, á los cuales seguiría el 23 un gran convoy, procedente de Madrilejos y Consuegra, y considerablemente aumentado en Mora y Toledo.—El cantón francés de Galvez hace preparativos que indican su pronta marcha; saqueando y haciendo muchos daños en Fonseca, Mazarambroz y lugares inmediatos algunas partidas sueltas.—El cantón de Navalmoral no ha vuelto á su punto; pero reunido con otra columna de Talavera ha intentado por dos veces penetrar por el Puerto de San Vicente ácia Alia y Guadalupe á talar y robar, aunque siempre en vano, por haberlos contenido las tropas del Señor Palairea. (*el Médico*.) (Cart. part.)

Campanario 27 de marzo.—En esta villa se ha dado una solemne función de iglesia en acción de gracias por las victorias de los rusos y la extinción de las hogueras inquisitoriales.—De tierra de Madrid escriben, con fecha del 11, que en Fuenlabrada y pueblos inmediatos habían hecho los franceses un saqueo horroroso; de donde se persuadian que sería en breve su partida; porque, sin hacerse cargo éstos infelices pueblos que el enemigo nunca se marcha si no se le hostiga y precisa, entretienen así sus esperanzas, y se consuelan con deseos, mientras sus males se agravan, y cada dia se aleja mas el dia de la libertad. (Cart. part.)

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 9. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De La-madera y Lanzarote gol. esp. Santa Isabel, con lastre y un poco de vino. De La-Orotava y Lanzarote gol. id. San Antonio, con duelas. De Tavira f. port. San Antonio, con recoya. De Sevilla 1 bco. cost. esp., con plomo. De Málaga gol. id. Ana María, con ladrillo y loza.

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 9. —Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos 300 infantes; y como 60 soldados de caballería montados.—Ha pasado de Puerto-real al Puerto

una partida de caballeria, y de La-isla de Leon á los almacenes del campamento del cerro de Los mártires 3 carros cubiertos con barriles.

CORTES.

Día 9—No se leyó parte de Sanidad.

El capitán Don Sinforiano López, encargado en la fabricación de monturas para la caballeria del 4.^o exército, felicitó al Congreso por la abolición de la Inquisición, y por el decreto de 8 de marzo, cuya exposición se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Mandese insertar igualmente otra exposición del general en jefe del 3.^{er} exército duque del Parque, en que por si y a nombre de todo su exército felicitaba al Congreso, tanto por el decreto de abolición del tribunal de Inquisición como por el de 8 de marzo, en que fue nombrada la actual Regencia.

Se mandó pasar á la comisión de Hacienda un expediente que remitía el secretario de Gracia y Justicia sobre la variación que había hecho la Regencia en los empleos de tesorero, secretario &c. de la orden de Carlos III, a consecuencia de consulta de la asamblea de dicha orden.

A la comisión de Arreglo de tribunales pasó una representación de Don Manuel Espejo, canónigo de Córdoba, en que se quejaba de varias infracciones de la Constitución cometidas por el intendente de aquella provincia.

El mariscal de campo D. Francisco Espoz y Mina, desde Tafalla, felicitó al Congreso por haber sancionado la Constitución; y su exposición se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos de estilo.

Igualmente felicitó al Congreso por la misma sanción D. Luis Marquez, juez de Primera instancia del partido de Garapito en la isla de Tenerife, de que se mandó hacer mención en el mismo Diario, según costumbre.

La comisión de Arreglo de tribunales, informando en el expediente promovido por el ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Barros, sobre que se anule ó suspenda el nombramiento de alcalde mayor hecho por la Regencia, estimaba preciso que remitiéndose á la Regencia los recursos y documentos, informase al Congreso, instruyendo expediente, y mandando suspender los apremios, con devolución de las costas, cuyo dictámen fue aprobado en todas sus partes, excepto en la devolución de costas, que fue desaprobada.

El Señor presidente señaló el lunes próximo para la discusión sobre el asunto de jueces de Primera instancia en los pueblos de Señorios, a la que debe asistir el Sr. secretario de Gracia y Justicia.

Continuando la discusión sobre los asuntos de Venezuela habló el Sr. Mexia, y concluyó leyendo dos proposiciones, reducidas: la 1.^a á que se debía aprobar la capitulación hecha por Montevideo; y la 2.^a á que quedase á cargo del Gobierno la seguridad de los supuestos reos en aquellas disensiones.

Habiéndose presentado el Sr. secretario inte-

rino de Hacienda, se leyó el dictámen de la comisión Extraordinaria de este ramo sobre el restablecimiento de la Dirección general (R. ant.); y después de una corta discusión, en la que contestó el Sr. secretario á varias reflexiones, que ocurrieron á algunos señores diputados, fueron aprobados los artículos siguientes:

1.º La antigua superintendencia de Rentas que se hallaba renida en los secretarios del Despacho de Hacienda queda suprimida, y en su lugar se crea una junta con la denominación de Dirección general de Hacienda pública.

Este artículo no se votó por estar ya aprobado anteriormente.

2.º Esta Dirección se compondrá de tres vocales directores, con la dotación anual de 60000 rs.; bien que reducida, por ahora, como la de los demás empleos de superior sueldo al percibido de solos 40000 rs.: de un secretario con la de 30000 : siete oficiales, el 1.^o con 20000, el 2.^o con 18000, el 3.^o con 16000, el 4.^o con 14000, el 5.^o con 13000, el 6.^o con 12000, y el 7.^o con 11000. Un archivero con 10000, ocho escribientes con 8000 cada uno; y dos porteros, el 1.^o con 6000 y el 2.^o con 4000.

3.º La Dirección tendrá á su cargo la inmediata inspección y dirección continua en todos los ramos de la Hacienda pública, y su ejercicio y autoridad ha de consistir en hacer obedecer las leyes e instrucciones propias de cada uno: *resolver conforme á ellas cualesquiera dudas ó cuestiones que se consulten u ocurran; entendiéndose lo uno y lo otro en la parte gubernativa y económica, sin mezclarse en nada judicial.*

Esta 2.^a parte se mandó volver á la misma comisión para que meditase los términos en que debía extenderse, con arreglo á lo expuesto por el Sr. García Herreros.

4.º Examinará los proyectos, planes, y estados que de las provincias se le remitan, los gastos de la administración de cada renta, las instancias y pretensiones particulares; y tomará acerca de todos y cada uno de estos puntos cuantas noticias e informes crea convenientes, para que los que haya de resolver el Gobierno pasen á él perfectamente instruidos, y en estado de que recaiga sobre ellos resolución final, acompañando siempre el dictámen de la Dirección.

5.º Proveerá los empleos menores, y pondrá los mayores, bajo las reglas que se le prescribirán en su particular reglamento; teniendo especial atención á que se disminuya su número todo lo posible, siempre que sea compatible con el buen servicio del Estado.

6.º El número de plazas de oficiales en la secretaría del Despacho de Hacienda de la península quedará reducido á siete, y los sujetos que hoy ocupan las ocho restantes, que han de suprimirse, serán empleados en otros destinos, con proporción á su mérito y aptitud.

Este artículo se mandó comunicar al Gobierno como resolución separada de este decreto.

7.º Finalmente, cuidará la Regencia de formar á la mayor brevedad el reglamento de esta Dirección, y lo remitirá á las Cortes para que, por ellas se apruebe; pero no se detendrá por

que el Señor presidente de la Cámara de los Diputados no lo apruebe.

esto en poner en práctica los puntos que quedan expresamente de terminados en este decreto.

En seguida hizo el Señor Calatrava la siguiente proposición, que fue aprobada; á saber: *Que el Gobierno proponga des de luego á las Cortes la supresión ó diminución de aquellos establecimientos ó empleos que considere ya inútiles por la creación de la Dirección general de rentas.*

(Se levantó la sesión.)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Un comerciante de esta ciudad hizo proposición al Gobierno en el mes próximo pasado de anticiparle 300 barricas de harina y 120 qqs. de arroz, reintegrándose del valor de estos efectos con las cantidades que fuesen produciendo los ramos de Noveno, Excusado, Tercias reales, piezas eclesiásticas vacantes, y anualidades de los obispados de Córdoba y Sevilla, á excepción del trigo y cebada que debían quedar en especie á disposición del mismo Gobierno. Esta proposición, después de haber sido examinada con la mayor escrupulosidad, fue puesta á pública subasta, y la misma proposición, renovada por el mismo interesado, con poca variedad, no ha sido aprobada. Yo desde luego estoy persuadido que la publicidad de estos negocios es solamente la que puede preaver toda nota de influjo, parcialidad &c. &c. &c. que pueda atribuirseles; y, por lo tanto, estoy convencido de que la providencia de subasta fue justa y necesaria, y de que si el Gobierno no ha tenido por conveniente aprobar aquella proposición, solo habrá sido por efecto de no acomodarle, y por resultado de razones que no estén á mi alcance. Mas como yo no sea el solo sabedor de los trámites de este asunto, sino tambien otros muchos que tienen su entendimiento para discutir, y su lengua para hablar, hai algunos de estos que aseguran que la referida proposición no ha sido aprobada por haberse presentado en esta corte el dignísimo dignidad de tesorero y canónigo de la Santa Iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla, quien acompañado de cierto quidam *eiusdem almæ ecclesiæ* han entablado sus negociaciones eclesiástico-mercantiles con el Gobierno sobre la administración de los expresados ramos.

No falta tampoco quien afirme que á dichos Sres. se aseguró por personas bastante inmediatas al Gobierno, y que no es del caso referir, que este no soñaría ni admitiría proposición alguna sobre este particular, por ventajosa que se presentase, á no ser las que hiciese el referido venerable cabildo.

Sobre este supuesto puede V. inferir, Señor Redactor, cuánto no se molejará, por aqueños, esta medida; cuando la tienen no solamente por impolítica, sino tambien por perjudicial al Estado, bajo todos aspectos.

No tengo duda de que ántes de tomar el Gobierno resolución definitiva sobre este negocio lo mandara sacar á subasta, cumpliendo lo que terminantemente prescriben nuestras leyes, y consecuente a los principios de igualdad y justicia que ha adoptado, para proporcionar al Estado todas las ventajas y mejoras de que sea susceptible aquel; pero, en el interim esto se verifica, suplico á V., Sr. Redactor, tenga la bondad de insertar este en su apreciable periódico, para

que si algún particular quisiese interesarse en este negocio pueda ir formando sus cálculos, con anticipación, de que puede resultar el mayor beneficio á la Hacienda pública.—Abril 4 de 1813.—E. E. D. Z.**

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Mui Sr. mio: Yo he leído con cuidado la sabia Constitución, que con tanto placer he jurado, y no he hallado en ninguno de sus artículos que á los alcaldes llamados constitucionales se les conceda un poder arbitrario y absoluto para obrar como despotas; al contrario, creo que nuestros sabios legisladores, cuyo plausible objeto ha sido deprimir la tiranía de los reyes é insolencia de sus validos, no permitan haya otros tantos Godoyes como alcaldes constitucionales hai. Digo esto, Sr. Redactor, porque en la villa de Estepa, mi patria, ni hemos sentido los saludables efectos de las leyes paternales de la Constitución, ni extrañado mucho la retirada de los franceses. Sin otros innumerables hechos, que omito, lo ocurrido conmigo y con mi hermano basta para probar esta verdad. Yo soy oficial de caballería retirado, y mi hermano Don Agustín capitán del regimiento de caballería del Rei. La Constitución, que ha dividido el poder judicial en civil y militar, nos concede nuestro fuero, y nos pone á cubierto de los insultos de los jueces civiles. A pesar de esto, pretextando quiméricos delitos, que no existen sino en la fantasía de un hombre inmoral y vengativo, yo he sido preso por una requisitoria del alcalde de Estepa en esta ciudad; y mi hermano, sin consideración á su grado, servicios militares, y gloriosas heridas, recibidas en el campo del honor (pues se halla manco del brazo izquierdo, que perdió en Talavera), ha sido tratado del modo mas ignominioso, y conducido á la cárcel pública por los ministros de la justicia ordinaria. De nada ha servido que el Excmo. Sr. capitán-general reclame nuestra inocencia y fueros militares: los alcaldes, que creen que su poder no conoce límites, han despreciado estas reclamaciones; y entretanto nosotros sufrimos el trato mas duro y vergonzoso: ¿Qué le parece á V., Señor Redactor? ¿No será mejor, cuando el Sr. alcalde se digne ponernos en libertad, ó espire el año de su soberanía, tomar las de Villadiego para el África, y establecerse en algún errante aduar de cafres, ó hotentotes, que no vivir siempre expuestos á tan sensibles humillaciones de parte de estos nuevos despotas? Yo estoy decidido á ello; y así, si V. ordena algo para aquellos países abrasados, hágalo á su seguro servidor Q. S. M. B.

Sevilla 20 de marzo de 1813—Francisco Hidalgo.

Aviso.

La preciosa cara guarnecida con 128 brillantes, y tasada en 120220 rs. tn., que se halla depositada en este Consulado y debe rifarse, se rifará al número del mayor premio de la lotería Nacional y á 5 rs. cada billete; los que se despacharán en las oficinas de la misma, sin que tenga lugar el sorteo hasta despacharse todos los billetes. Los que pagaron 20 rs. por el billete podrán acudir á recoger el dinero; ó en defecto se les asignarán los que le correspondan al respecto de 5; y de sus nombres y números que se les asigne se publicarán listas. La caja se muestra por las mañanas en una ventana baja del Consulado.